

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2016-00174	EJECUTIVO LABORAL	DYLAN FERNEL VERJEL GONZALEZ	JOSE EDGAR VILLAMZIAR GAFARO

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy VEINTICINCO (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 7:00 a.m.


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

Para dar cumplimiento al artículo 446-4 del C.G.P, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente, a disposición de la parte ejecutada la actualización del crédito presentada por el ejecutante.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
EJECUTIVO LABORAL 2016-00174	DYLAN FERNEL VERJEL GONZALEZ	JOSE EDGAR VILLAMZIAR GAFARO	TRES (03) DIAS	ABRIL 26 DE 2022	28 DE FEBRERO DE 2022


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

Solicitud Actualización de Crédito.

SANTIAGO JAIMES BACCA <santiago.jaimes2@unipamplona.edu.co>

Jue 21/04/2022 16:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona <j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos

ACTUALIZACION PARA ENIAR 2.docx;

Pamplona (Norte de Santander) 20 de abril de 2021

Doctora:

ANGELA AURORA QUINTANA PARADA

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

E. S. D.

RADICADO: 54-518-31-12-001-2016-00174-00

DEMANDANTE: SANTIAGO JAIMES BACCA

DEMANDADO: JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO

Asunto: Solicitud de actualización de crédito

SANTIAGO JAIMES BACCA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1094582528 expedida en Ábrego (Norte de Santander), abogado en formación y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, facultado para actuar dentro de los parámetros establecidos en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, reglamentado por el Decreto 0765 de 1977 y modificado por la Ley 2113 de 2021, la cual autoriza las actuaciones de los miembros de consultorio jurídico y el mismo, aprobado mediante resolución 003 de 2007 del Honorable Tribunal de Pamplona, actuando como apoderado del demandante en el proceso ejecutivo que se lleva en su despacho, me permito presentar en oportunidad, solicitud de actualización de liquidación del crédito, la cual hago de la siguiente forma:

Capital adeudado	\$12.918.369
Int de Corriente	\$1.245.621
TOTAL ADEUDADO	\$14.163.990

A la fecha se le adeuda a mi representado:

CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.163.990).
(ANEXO LIQUIDACIÓN)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DYLAN FERNEL VERJEL GONZALEZ							
Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa Aplicada INT. MORA	Días Mora	AÑO	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en
17/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79 %	13	360	12.918.369	89.520,70
01/10/2021	31/10/2021	17,08%,	23,62%	31	360	12.918.369	190.000,50
01/11/2021	30/11/2021	17,27 %	23,91%	30	360	12.918.369	185.916,86
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	31	360	12.918.369	194.227,67
01/01/2022	31/01/2021	17,66%	24,49%	31	360	12.918.369	190.115,33
01/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	28	360	12.918.369	197.005,12
01/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	31	360	12.918.369	198.835,22
TOTAL						12.918.3690	1.245.621,4

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. En atención del señor juez,



SANTIAGO JAIMES BACCA

C.C 1094582528 de Ábrego (Norte de Santander)

Abogado en formación miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona (LEY 2113 DE 2021)